

**REGISTRADA BAJO EL N° 5.271**

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "S" - N° 298.679/2 - Fichero N° 77, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 09796-1; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 51.534 de fecha 07 de abril de 2020, se ratificó el Convenio suscripto en fecha 15 de marzo de 2021 entre la MUNICIPALIDAD DE RAFAELA y la DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL, en virtud del cual el Municipio se compromete a la ejecución de obras en Rutas Provinciales.

Que, por el mismo, las partes acordaron la reparación del sistema de iluminación en la Ruta Provincial N° 70, a través del recambio de 105 luminarias convencionales por luminarias LED, incluyendo material y mano de obra.

Que la DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL reconoce a "La Municipalidad" por el cumplimiento de los trabajos convenidos, la suma total de *Pesos Cuatro Millones Ochocientos Ochenta y Seis Mil Seiscientos Cincuenta y Dos con Setenta y Cinco Centavos* (\$ 4.886.652,75.-); liquidando en concepto de anticipo financiero la suma de *Pesos Un Millón Cuatrocientos Sesenta y Cinco Mil Novecientos Noventa y Cinco con Ochenta y Tres Centavos* (\$1.465.995,83.-), equivalente al 30% del monto total del Convenio.

Que la MUNICIPALIDAD se hará cargo de la totalidad de la ejecución de los trabajos como así también de realizar las obras complementarias que resulten necesarias.

Que corresponde a este Concejo Municipal, refrendar el Decreto N° 51.534 que ha ratificado el Convenio suscripto.

Que, además, es atribución de este órgano, en mérito a lo dispuesto en el artículo 39.º de la Ley N° 2.756, ordenar las obras públicas y refrendar los convenios celebrados por el Ejecutivo Municipal que así lo requieran en la materia.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**Art. 1.º)** Refrendase el Decreto N° 51.534 de fecha 07 de abril de 2021, mediante el cual se ratificó el Convenio suscripto en fecha 15 de marzo de 2021, entre la MUNICIPALIDAD DE RAFAELA y la DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL.



FRANCO ANTONIO BERTOLÍN  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela

**Art. 2.º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a instrumentar todas las acciones necesarias para el cumplimiento íntegro del Convenio.

**Art. 3.º)** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del  
**CONCEJO MUNICIPAL de**  
**RAFAELA**, a los quince días  
del mes de abril del año dos mil  
veintiuno \_\_\_\_\_



FRANCO ANTONIO BERTOLÍN  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



Lic. GERMAN J. BOTTERO  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela